



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 124-2019-MDC.A.
Castilla, 25 de febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 00983, de fecha 16 de enero de 2019, presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Castilla – SOMUN; Informe N° 141-2019-MDC.GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 97-A-2019-MDC-GM, de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente de Visto, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Castilla – SOMUN, presentan del Pliego de Reclamos 2020; al amparo del artículo 28° y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo 25593 y su Reglamento;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37° Régimen Laboral de la Ley 27972 en el segundo párrafo señala Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, según Memorándum N°97-A-2019-MDC-GM, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, con la propuesta de los miembros que conformaran la comisión paritaria, que evaluara el Pliego de Reclamos 2020; presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Castilla – SOMUN;

Que, estando a lo expuesto con visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y en un uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión Paritaria encargada de evaluar el requerimiento formulado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Castilla – SOMUN, a través del Pliego de Reclamos 2020, que estará conformada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

TITULARES:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| - Econ. Floro Rumiche Chunga | Gerente de Municipal |
| - Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima | Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| - Abg. Manuel Alfredo Reusche Calderón | Subgerente de Recursos Humanos |
| - Abg. Pavel Mijall More Vilela | Gerente de Asesoría Jurídica |

SUPLENTE:

- Gerente de Administración y Finanzas

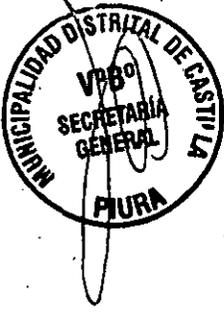
POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SOMUN

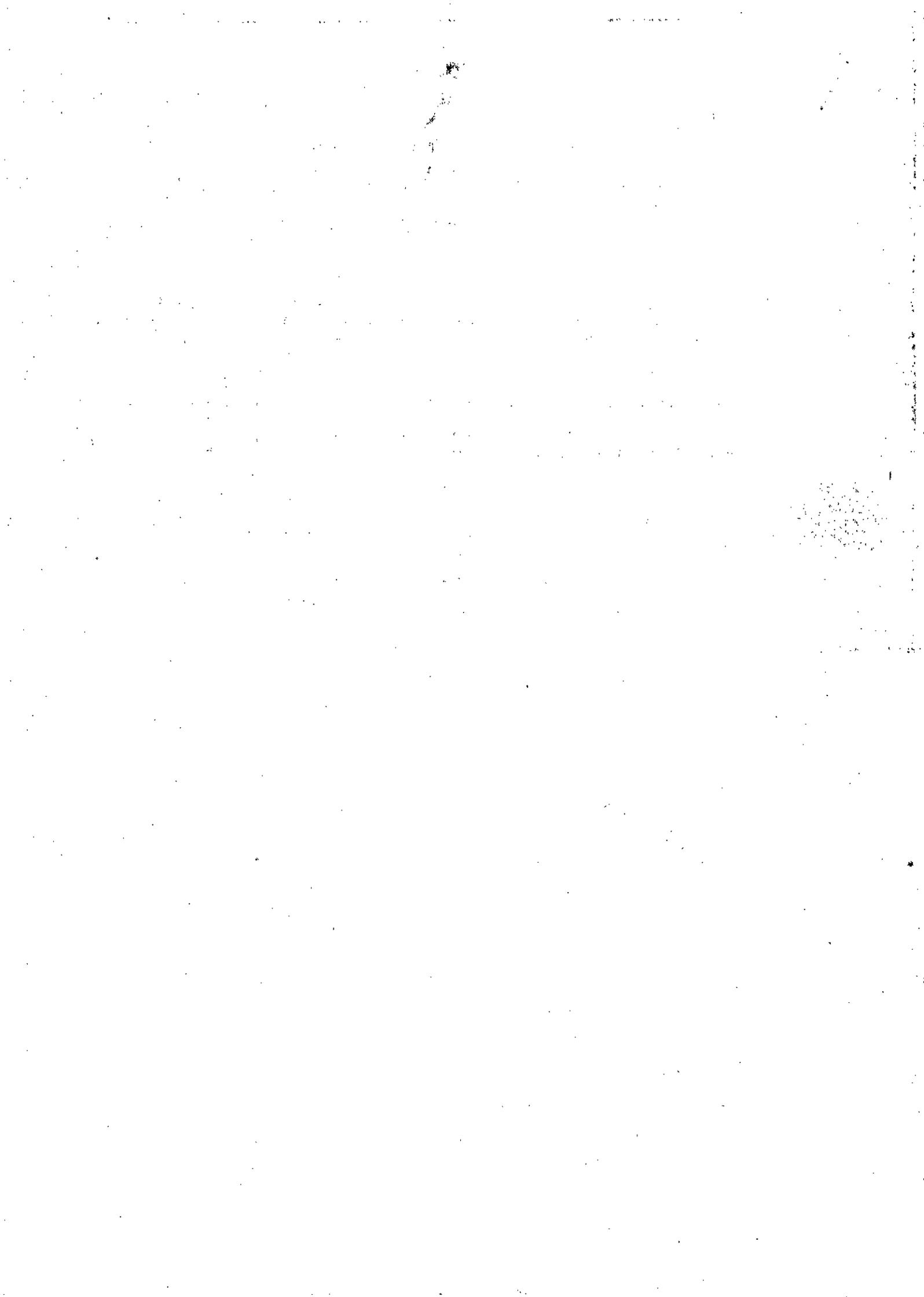
TITULARES:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------|
| - Sr. Albino Velásquez Garrido | Secretario General |
| - Sr. Ricardo Alzamora Prado | Secretario de Defensa |
| - Sr. Félix Navarro Olivares | Miembro |
| - Sr. Iranlo Álvarez Navarro | Miembro |

SUPLENTE:

Pedro Ramírez Juárez



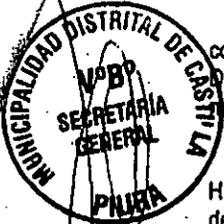




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 124-2019-MDC.A.
Castilla, 25 de febrero de 2019



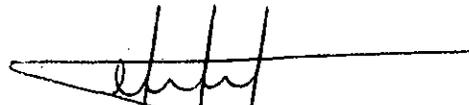
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Paritaria se instale en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Presente Resolución. El Informe de la negociación colectiva deberá ser remitido al Despacho de Alcaldía para su aprobación, debiendo las dependencias de esta corporación edil, brindar la información necesaria requerida a la comisión para el mejor cumplimiento de su trabajo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, La presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y a todos los miembros de la Comisión Paritaria encargada de estudiar el requerimiento formulado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Castilla – SOMUN, a través del Pliego de Reclamos 2020, para sus fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, La publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal WEB de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE




Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUPERINTENDENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA

27 SEP 2019

REG. N°
HORA..... FOLIO.....